



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" y "T", 24 de la LAIP."

CONTRATO N° 18/2022

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO,

Documento Único de Identidad número _____ con
este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de en
Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del
Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero
seiscientos catorce guión ciento ochenta mil ochocientos cinco guión ciento uno guión cuatro,
calidad acreditada con Acuerdo número cuarenta y cinco de fecha catorce de mayo de dos mil
dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, Ilcenciado Ricardo
Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y
contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo
contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del
presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORÍA" y por otra
parte _____ de

nacionalidad _____, del _____ con
Documento Único de Identidad número _____ y Número
de Identificación Tributaria _____

; actuando en nombre y representación en mi calidad de
de la sociedad

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se podrá abreviar **SOCIEDAD**
sociedad _____ del domicilio de _____ **S.A. DE C.V.,**
con Número de Identificación Tributaria _____

, tal como lo
acredito con: a) Copia certificada del testimonio de la escritura pública de constitución de la
sociedad otorgada ante los oficios del notario _____ en la ciudad de San
Salvador, el _____ e inscrita en el Registro de Comercio al
número _____

del Registro de Sociedades el día _____
en la que consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio son los expresados, que la
representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la _____ corresponden a la

b) Copia certificada de la credencial de elección de
Inscrita en el Registro de Comercio al número _____
del Registro de Sociedades del folio _____
, el día _____, en la cual consta

que fui elegida como _____ para un período de cinco años
contados a partir de su inscripción, por lo que me encuentro facultada para actos como el
presente; c) Copia certificada del Acuerdo N° _____ de fecha _____

emitido por el Órgano Ejecutivo,
mediante el cual se autoriza la creación, funcionamiento y nominación del
_____ y se reconoce como _____

; y, d) Fotocopia Certificada del Acuerdo N° _____ de fecha _____

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

emitido por el _____ mediante el cual se
autoriza la ampliación de servicios _____ en el nivel de _____
que en adelante me denominaré "**LA**
CONTRATISTA"; por lo que en los caracteres dichos **MANIFESTAMOS**: Que hemos
acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**
SERVICIOS DE _____
se regirá por las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones establecidos
en las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del
presente contrato es proporcionar el Servicio de _____ para _____

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del
servicio de _____ por los _____ es de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA**
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,180.00), equivalente al 85% del
costo total, el que será cancelado de la siguiente manera:

precio del servicio prestado será cancelado por
antes mencionados. El pago se efectuará sesenta (60) días posteriores a la recepción del
servicio, contra la presentación de la factura de Consumidor final detallando el monto total a
cancelar _____

en donde se elaborará y firmará el acta

Paula



DEFENSORÍA DE CONSUMIDORES

de recepción de los servicios junto con la contratista, quien deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar el QUEDAN. Así mismo la contratista deberá presentar declaración jurada en la que establezca el número de cuenta bancaria que designa para la realización de los pagos. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** La sociedad S.A. DE C.V. se obliga a brindar el servicio de

para el período de enero a diciembre de dos mil veintidós. **IV. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría del Consumidor pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a las Cifras Presupuestarias del año dos mil veintidós. El monto que se cancelará respecto de este Contrato corresponde al aporte que dará la Institución como

V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: La Contratista deberá proporcionar el servicio de

cumpliendo con las normas legalmente establecidas por el y demás Leyes aplicables, así como con las de Bioseguridad legalmente establecidas. **VI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones establecidas en el presente contrato dará lugar a finalizar el contrato sin responsabilidad alguna para la contratante. **VIII. EXTINCIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

c) por incumplimiento de lo establecido en el presente contrato por parte de la contratista;

e) Por mutuo consentimiento de las partes; y, f) Las demás establecidas en el derecho común. **IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Defensoría del Consumidor designa a el (la) Jefe(a) de la Unidad de Talento Humano como responsable de verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato. **X. PLAZO DE RECLAMOS:** La Contratante podrá efectuar los reclamos necesarios respecto a cualquier Inconformidad sobre el servicio contratado durante el período que dure el contrato y hasta durante los treinta días posteriores a la vigencia del plazo contractual. **XI. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo el

Pauli



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual una vez firmada y aceptada por el contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XII. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por la contratista formará parte integral del presente contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta del Servicio presentada por la contratista;

c) Cualquier otro documento que se derive del presente contrato, durante la vigencia mismo. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de acuerdo con la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad de Talento Humano de la Dirección de Administración de la Defensoría. **XV. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes siempre y cuando muestren su deseo de hacerlo, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente. **XVI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, y señalan como domicilio especial el de San Salvador a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVII. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la Contratante: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2526-9043 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv; Para la Contratista: --

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a los once días del mes de enero dos mil veintidós.

Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
Defensoría del Consumidor.



S.A. DE C.V.

